



SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos para que a través de los organismos que correspondan, se sirva responder a la mayor brevedad, sobre los siguientes puntos relacionados con la ley 14208 (de fertilización asistida):

1. Informe cuántos son los hospitales públicos en los que se pueden iniciar tratamientos de fertilización asistida y si se proyecta habilitar otros centros. En caso afirmativo, identificar los establecimientos en los que se podrá realizar el tratamiento y a partir de que fecha será posible realizarlo.
2. Informe cuál es el presupuesto asignado a cada uno de los hospitales públicos en los que se puede realizar el tratamiento de fertilización asistida.
3. Informe cuántos son los profesionales y técnicos que intervienen en los tratamientos de fertilización asistida en cada uno de los hospitales públicos.
4. Informe si se ha previsto que los profesionales y técnicos realicen cursos de perfeccionamiento en fertilización asistida.
5. Informe si se ha redactado un protocolo de atención para la realización de fertilización asistida, señalando los antecedentes en los que se basa el protocolo, adjuntando copia certificada del mismo.
6. Informe cuáles son los fundamentos científicos, técnicos, económicos y/o políticos que justifican que en el decreto 2980/2010 se estableciera que "accederán al los tratamientos de fertilidad asistida aquellas mujeres que se encuentre comprendida entre los treinta (30) y cuarenta (40) años."
7. Informe cuáles son los fundamentos en los que se asienta el anuncio del Ministerio de Salud, en la gacetilla de prensa difundida el 9 de febrero luego de la reunión que el ministro mantuvo con los directores de los hospitales y coordinadores de regiones sanitarias, en el sentido de que en los hospitales públicos se realizaran los tratamientos de baja complejidad y que los de alta complejidad serán financiados por la provincia y realizados en centros privados.
8. Informe cuáles son las disposiciones que el IOMA ha adoptado para efectivizar la cobertura de la fertilización asistida entre sus afiliados. Adjuntar copia certificada de los actos administrativos que se dictaran a tal fin.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



9. Si se han registrado denuncias contra las obras sociales y empresas de medicina prepaga por incumplimientos a lo dispuesto en lo establecido por la ley N° 14.208 y que medidas ha adoptado la autoridad de aplicación. Indicar cuántas denuncias se han recibido y qué obras sociales y empresas de medicina prepaga fueron denunciadas.
10. informe cuántas consultas se han recibido en cada uno de los centros habilitados y de ellas cuántos tratamientos se han comenzado.


JUAN CARLOS JUAREZ
Diputado Provincial
H. Cámara Diputados
Prov. de Buenos Aires



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



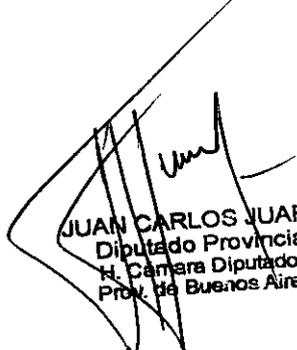
FUNDAMENTOS

Cuando presente el primer proyecto de fertilización asistida el 2 de julio de 2008 (D-1339/08-09), estaba convencido de la necesidad de impulsar un proyecto que igualaba las posibilidades de procrear a todos los matrimonios de la provincia independientemente de su situación económica, fuerte fue el impacto que produjo el rechazo que recibió el proyecto. Muchas familias también lo sintieron.

Paso el tiempo y los que habían rechazado aquella iniciativa recapitaron y dos años después decidieron impulsar un nuevo proyecto. Esta vez sí, muchos matrimonios sintieron que estaban más cerca de hacer realidad el sueño de agrandar la familia.

El compromiso que asumí en julio de 2008 se mantuvo invariable en todos estos años, y hoy que ya tenemos la ley 14.208, el compromiso no decae sino que se renueva. Una ley sin una correcta implementación puede ser tan malo como no tenerla, es por ello que hoy someto a consideración de mis pares el siguiente proyecto de solicitud de informes con la finalidad de conocer como se está implementando lo que este cuerpo voto por unanimidad.

Por lo expuesto es que solicito a mis pares que me acompañen con su voto en la sanción del siguiente proyecto.


JUAN CARLOS JUAREZ
Diputado Provincial
H. Cámara Diputados
Prov. de Buenos Aires